

México, D. F., a 28 de abril de 2010

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL, EFECTUADA EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA
INSTITUCIÓN.**

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Permaneceremos en la mesa, en virtud de que hemos convocado una sesión extraordinaria que iniciaremos de inmediato.

Señora y señores consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General, convocada para este día, por lo que le solicito al secretario verifique si hay *quórum*.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 16 consejeros y representantes, por lo que existe *quórum* para su realización.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase continuar con la sesión.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, proceda formular la consulta sobre la dispensa que propone.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados y entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Es aprobada, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase continuar con la sesión.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente asunto se refiere a la orden del día.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señora, señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Señor secretario, consulte en votación económica si se aprueba el orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Es aprobado, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, dé cuenta del primer punto de la orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El primer punto de la orden del día es el relativo a los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de diversas quejas presentadas como procedimientos especiales sancionadores, por hecho que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que se compone de seis apartados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señora y señores consejeros y representantes, les pregunto si desean ustedes reservar algún apartado de este punto de la orden del día.

El consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Si tanto usted, consejero presidente, como esta mesa lo consideran pertinente, tendría comentarios generales a todos los proyectos, un comentario general para todos los proyectos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien.

Como es costumbre, si es que los miembros del Consejo General están de acuerdo haremos una ronda inicial de comentarios generales, pero entiendo que el consejero no ha reservado ninguno de los asuntos.

El consejero Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Yo reservo para su discusión en lo particular el Apartado 1.2, respecto del procedimiento de *Radio Calenda, La Voz del Valle*, que es una radiodifusora de Oaxaca.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero.

Consejero Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Yo quisiera reservar la 1.1 y 1.6, por favor.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien.

¿Alguna otra reserva?

La consejera electoral Macarita Elizondo.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: 1.4, por favor.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: ¿Alguna otra reserva?

No siendo así, vamos a proceder a la votación en lo general de los proyectos no reservados, que son el 1.3 y el 1.5, y después procederemos a la discusión, en los términos planteados por el consejero Virgilio Andrade, antes de entrar al análisis de cada uno de los proyectos de resolución agendados en este punto del orden del día.

Proceda, señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto a diversas quejas presentadas como procedimientos especiales sancionadores, por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señalados puntualmente como los apartados 1.3 y 1.5 del orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Ah, perdón, dentro del 1.3, perdone usted, está considerada una fe de erratas circulada previamente.

Los que estén por la afirmativa, considerando la fe de erratas en el punto 1.3, sírvanse manifestarlo.

Son aprobados por unanimidad, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Ahora procederemos al análisis y, en su caso, a la votación en lo particular para los proyectos de resolución que han sido reservados.

Perdón, iniciando con la ronda de comentarios en lo general, propuesta por el consejero electoral Virgilio Andrade, de tal suerte que todavía no estamos discutiendo ninguno de los proyectos en lo particular, sino esta ronda de reflexiones generales.

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Muchas gracias, consejero presidente.

El objetivo de haber solicitado un espacio para comentarios genéricos tiene que ver con la forma como estamos perfeccionando y enriqueciendo la individualización de las sanciones para concesionarios y, en este caso, de radio.

Es importante enfatizar en este punto porque el Tribunal Electoral ya se ha pronunciado en relación con este tema.

Revisando los proyectos, evidentemente tenemos un nuevo avance, tenemos un enriquecimiento y respecto de veces anteriores, evidentemente tenemos mejores condiciones.

A mi juicio todavía podemos tener algunos enriquecimientos adicionales que pondría a la consideración particularmente, además de esta mesa, del secretario ejecutivo y de la unidad jurídica para próximas ocasiones.

Son tres comentarios concretos: primero, en relación con el bien jurídico tutelado, si bien se hace énfasis en la falta de transmisión de los promocionales y en el derecho a la información de la sociedad en relación con los promocionales mismos, es importante que el principio de equidad no solamente se trate en lo que es el contexto externo, sino también en el bien jurídico tutelado.

Es decir, los argumentos que se utilizan para efectos de equidad podrían estar incluidos en la parte del bien jurídico tutelado.

El segundo comentario respecto del principio de equidad tendría que ver con comentarios que hicieron en esta mesa, de manera reciente, tanto el representante de Nueva Alianza, Luis Antonio González Roldán, como Ricardo Cantú Garza, del PT.

La equidad tiene que verse en función también de la proporción que pierden o ganan los partidos políticos cuando se les deja de transmitir promocionales.

Entonces, es importante que se haga esa cuenta cada vez que se señale que se dejaron de transmitir promocionales de partidos. Es decir, una vez que se dejaron de transmitir, ¿en cuánto o en qué proporción impactó al porcentaje que inicialmente le tocaba?

Creo que eso es importante porque ahí tendremos ponderaciones adicionales que hacer y juicios de valor al respecto.

Un tercer comentario tiene que ver con la argumentación respecto de por qué razón este Instituto Federal Electoral no toma en cuenta el asunto de las audiencias.

Hoy, el argumento que se ha manejado en los proyectos es el relacionado con el hecho de que no tenemos suficientes elementos de objetividad.

De alguna manera es cierto. A mi juicio, tenemos que hacer el enriquecimiento de la argumentación sobre la audiencia en un sentido distinto. A mi juicio, lo que nosotros debemos decir es que nuestro sistema de asignación de promocionales es a través de pautas que siguen una metodología de corrimiento vertical.

El corrimiento vertical tiene como implicación o como efecto que los partidos políticos, durante cierto período de tiempo, van a ser transmitidos a todas horas y, por lo tanto, la audiencia no es el criterio central.

Lo que sí reconozco es que los proyectos sí manejan el asunto de las tres franjas horarias que reconoce la Constitución y que reconoce el Código, y se ha hecho énfasis en los grados de rompimiento de la equidad, en estos casos concretos que estamos viendo se ha hecho énfasis y se ha dicho cuándo se rompe más o cuándo se rompe menos, en función de los tres husos horarios.

Eso ya es un avance; lo reconozco, no solamente eso, lo apoyo, pero adicionalmente a eso, añadiría para la próxima vez el argumento del corrimiento vertical y, en ese sentido, creo que podemos seguir avanzando en los proyectos.

Por ahora, evidentemente es suficiente la argumentación, pero podemos seguir enriqueciendo nuestros argumentos en la individualización de la sanción.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero Andrade.

Estoy seguro que sus aportaciones serán tomadas en cuenta por la Secretaría Ejecutiva en los próximos proyectos que se sometan a consideración del Consejo General.

Está abierta esta primera ronda de reflexiones generales.

En ella, el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

Yo agradezco la intervención del consejero Andrade, porque nos permite una reflexión más a fondo de la forma como estamos presentando este tipo de proyectos.

Me atrevería a proponer, en el mismo sentido, que a la hora de ofrecer como prueba nuestro monitoreo pudiéramos, incluso, si así lo consideran el secretario ejecutivo y la Dirección Jurídica, ofrecer el testigo mismo.

¿Por qué? Porque eso evitaría una ida y venida de desahogo de pruebas al Tribunal en los casos que esto ocurriera. Creo que podríamos aportar todos los elementos para que el propio proyecto de resolución contenga en sí mismo las pruebas correspondientes, no nada más el dicho que nos consta por tenerlas en casa.

Este tipo de reflexiones seguramente se engrosarán en algún espacio de debate en donde seguramente, tanto la Comisión de Quejas como otras instancias, podrían ayudarnos a perfeccionar este tipo de esquemas.

En lo general, yo estaría de acuerdo con las sugerencias hechas y habrá que fortalecerlas.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Estoy seguro que también su recomendación será tomada en cuenta por la Secretaría Ejecutiva.

Está abierta esta ronda de reflexiones generales.

Cerramos la ronda de reflexiones generales y procederemos, ahora sí, al análisis en lo particular y, en su caso, a la votación del proyecto de resolución identificado con el apartado 1.1, reservado por el consejero electoral Marco Gómez, quien tiene el uso de la palabra en primera ronda.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

A ver, ¿cuáles son los hechos? En los hechos, cuatro estaciones de radio del estado de Veracruz, prácticamente de forma coordinada, transmitieron con antelación al inicio de las precampañas spots de un candidato; además se equivocan en todo. Presentaron, transmitieron antes spots de un candidato, el candidato es Miguel Ángel Yunes. Prácticamente de esas cuatro, tres transmiten y se equivocan, según argumentan, casualmente todos el 15; y casualmente todos se equivocan con la difusión de los spots del candidato Miguel Ángel Yunes.

Lo que llama la atención, porque está acreditada plenamente acreditada la sanción, es que se propone que se amoneste, cuando quedó acreditado que hubo una violación a los pautados del Instituto, porque transmitieron spots antes del 17 de marzo, fecha en que iniciaban precisamente las precampañas.

A mí me parece que sancionar cuando se incumple con la pauta y se genera una difusión proselitista, con antelación a la fecha indicada, es una falta muy grave y, por ende, tiene que ser sancionada como tal, no con amonestación.

Presentar una amonestación es tanto como decir: ¿saben qué?, háganlo, sigan difundiendo spots antes, sigan difundiendo spots en el intercampaña, incluso sigan difundiendo spots en el periodo de reflexión de tres días. ¿Por qué? Pues porque la autoridad electoral lo único que va a hacer es amonestar.

Entonces, por las razones obvias que estoy exponiendo, creo que no acompaño el sentido del proyecto, presentaré un voto particular, porque la costumbre dice que este tipo de cuestiones no se ganan, pero esa es la reflexión que dejo, y anexaré un voto particular en este sentido, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero. Está abierta la primera ronda.

Al no haber más intervenciones, procedemos a la votación del proyecto de resolución identificado con el numeral 1.1.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, identificado en el orden del día de esta sesión extraordinaria como 1.1, identificado por el expediente SCG/PE/PAN/CG/029/2010.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Seis.

Por la negativa. Tres.

Es aprobado por seis votos a favor, tres en contra, y tal y como lo señala el Artículo 24, párrafo cuarto, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, procederé a incorporar el voto particular que en su caso presente el consejero electoral Marco Antonio Gómez.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, en términos de lo dispuesto por el Artículo 119, párrafo primero, inciso p) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sírvase proceder a lo conducente para la publicación de la resolución aprobada, identificada con el apartado 1.1 del orden del día, en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora, señoras y señores consejeros y representantes, procederemos al análisis y, en su caso, a la votación en lo particular del proyecto de resolución identificado con el apartado 1.2, reservado por el consejero electoral Marco Antonio Baños, quien tiene el uso de la palabra en primera ronda.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente.

Sobre el proyecto que se presenta en este punto del orden del día, referido a la emisora *Radio Calenda* de Oaxaca, creo que para emitir una resolución justa no podemos pasar de largo la naturaleza de la radiodifusora que se pretende sancionar con casi 40 mil pesos de multa.

Radio Calenda es una radio comunitaria, que opera a través de un permiso otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 22 de abril de 2005, y se creó con el propósito de atender las necesidades informativas de diversas comunidades de esta región, que aún conservan algunos rasgos de su cultura indígena zapoteca.

Según la Asociación Mundial de Radios Comunitarias, este tipo de emisoras se definen así a partir de tres aspectos concretos; uno, representan una actividad sin fines lucrativos; dos, la comunidad tiene el control sobre la propiedad y operación del medio, y tres, hay una activa participación de la comunidad en los contenidos de la radio.

La figura de emisoras comunitarias no está contemplada en la legislación de radio y televisión que nos rige. Es decir, no están reconocidas legalmente como tales, por lo que operan mediante la figura de permiso, la cual prevé el Artículo 13 de la Ley Federal de Radio y Televisión para los medios del Estado sin fines de lucro, que cuentan con un techo presupuestal público que, a diferencia de las radios comunitarias, éstas en la práctica no pueden allegarse de recursos económicos que les posibiliten una subsistencia digna porque no comercializan, subrayo, no comercializan y tampoco tienen techo presupuestal de gobiernos o universidades, lo que hace difícil su financiamiento y sostenibilidad, por lo que se mantienen a través de donativos que, en este caso que nos ocupa, la propia comunidad realiza.

Las condiciones en las que opera la emisora de *Radio Calenda* son muy precarias, basta con ver las fotografías, ahora las voy a exhibir, que el representante de la denunciada ha exhibido y que están en el expediente para darnos cuenta de ellos; no hay nómina ni un solo trabajador remunerado en *Radio Calenda*, la gente que colabora lo hace de forma voluntaria y sin recibir retribución económica alguna, algo que se conoce como *tequio* en comunidades indígenas, particularmente de Oaxaca, y que está presente en sistemas de usos y de costumbres.

Tequio proviene de náhuatl y significa tributo, y es una práctica que consiste en que los integrantes de una comunidad aportan cosas en especie o su fuerza de trabajo a favor de una obra comunitaria, en este caso una radio.

La programación de *Calenda* se hace con la colaboración voluntaria y gratuita de personas que realizan diversas actividades, algunos indígenas zapotecos, profesores de escuelas rurales, estudiantes, campesinos, artesanos, comerciales y amas de casa que invierten un poco de su tiempo para contribuir con el proyecto radiofónico que demanda y ayuda a su comunidad.

Radio Calenda no cuenta con recursos para contratar a una persona que esté encargada de tiempo completo para transmitir los pautados enviados por las autoridades electorales.

El sistema que utilizan para la transmisión de dichos pautados consiste en colocar, junto al micrófono con el que transmiten, una circular que está a la vista de todos los locutores voluntarios y en ella se especifica qué materiales pautados por el IFE se tienen que transmitir y en qué los horarios debe ponerlos quien esté haciendo uso del micrófono. Todo esto manualmente y al mismo tiempo que conduce su programa y contesta las llamadas telefónicas de los radioescuchas.

Es decir, cada locutor voluntario tiene la responsabilidad de atender el pedazo de pauta de su respectivo espacio al aire. Todo esto se hace en una mesa de madera que tiene una sombrilla improvisada para evitar que las goteras y el calor dañen el equipo que consta de un par de viejas computadoras y una consola antigua que también debe manejar el propio locutor para transmitir.

Derivado de esto, me parece excesivo aseverar, como se hace en el proyecto que se nos presenta, que existió por parte de la radio comunitaria la intención de infringir la norma, sobre todo si revisamos que en el propio proyecto se da cuenta de que la emisora ha manifestado las condiciones en las que opera y la voluntad de cumplir y reponer voluntariamente todos los materiales que por errores de coordinación interna no se hayan transmitido, los cuales son comprensibles en el contexto descrito.

Las circunstancias descritas sobre cómo opera esta radio comunitaria, creo que han quedado expresamente plasmadas en el expediente, por lo que no es posible aseverar que haya actuado con dolo en el incumplimiento del pautado que se les imputa.

Otro elemento que no debemos perder de vista en este asunto, es la capacidad socioeconómica de *Radio Calenda*, esta radiodifusora no cuenta con un techo presupuestal, no puede comercializar espacios, se mantiene con los donativos que la propia comunidad realiza y las personas que laboran en ella; lo hacen de forma voluntaria y sin recibir retribución económica alguna, incluso como consta en autos, las declaraciones de 2007 y 2008 de la radiodifusora fueron en cero.

En atención a todo ello, me parece que no es posible que impongamos una sanción pecuniaria en este caso, ya que de hacerlo así, considerando las condiciones particulares de la radio comunitaria, implica la imposición de una multa excesiva en contravención a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Constitución.

Por último, debemos recordar los criterios que este mismo Consejo General adoptó en los expedientes identificados con los números 019 del 2009 y el 025 del 2009, donde conocimos de asuntos vinculados con Radio UNAM y con la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, donde por cierto declaramos infundados esos procedimientos.

En aquellos asuntos se razonó que aunque teníamos elementos de convicción suficientes, que permitan tener por acreditada la existencia de la omisión de transmisión de spots de los partidos políticos y autoridades electorales por parte de las instituciones educativas, existía una causa que justificaba el incumplimiento, toda vez que en atención a sus finalidades de impartición de educación y organización de la investigación científica para formar profesionistas y técnicos útiles a la sociedad, las permisionarias transmiten diversos programas educativos y culturales de contenido diverso, sin cortes comerciales e inclusive sin cortes de otra naturaleza.

Consecuentemente su programación no puede ser interrumpida en un tiempo determinado, pues dicha interrupción podría dar lugar a la alteración o modificación de los contenidos educativos y culturales que difunde a la sociedad, por lo que la omisión de transmitir los spots de los partidos políticos y de las autoridades electorales se encontraba justificada desde el punto de vista de que su programación era continua y no permitía ningún tipo de corte. Y eso se ve en las páginas 100 a 108 del proyecto, en lo que se refiere a *Radio UNAM*.

En esta lógica, considero que si bien se trata de una emisora susceptible por ley a ser pausada y que es cierto que hay infracciones porque no cumplió con un buen número de promocionales, en todo caso debemos valorar, como lo hicimos en el caso de *Radio UNAM*, las circunstancias particulares del caso y por lo tanto sólo sancionar a la radiodifusora con una amonestación pública.

Mi propuesta concreta es esa, que se suprima la multa pecuniaria que se está estableciendo, aquí están las fotografías de la radiodifusora, señores miembros del Consejo General, que obran en los autos y que dan cuenta clara, por ejemplo en esta fotografía de las condiciones de extrema precariedad con las que funciona dicha radiodifusora.

De mi parte, me parece que sería congruente con el proyecto de resolución que se declarara una amonestación pública y se modificaran todas aquellas expresiones que tienen que ver con la posible intencionalidad que tuvo la radiodifusora para no cumplir.

Me parece que son condiciones estructurales que han impedido el cumplimiento de la transmisión de la pauta.

Y sólo quiero decir una cosa: a diferencia de lo que ocurrió con Radio *UNAM*, donde nosotros declaramos infundado y donde *Radio UNAM* había incumplido con el 95 por ciento de la pauta, 95 por ciento de la pauta, en el caso de esta comunitaria ha cumplido con el 50 por ciento de la pauta y no hay, por supuesto, ninguna intencionalidad de no transmitirlos, sino condiciones estructurales que impiden lo mismo.

Mi punto es, señores integrantes del Consejo, que no puede haber una sanción de tipo pecuniario porque estaríamos simple y llanamente desapareciendo a una radiodifusora.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero Baños.

¿Me permite usted una pregunta, consejero Baños?

¿Me acepta una pregunta?

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Con gusto, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Solamente para tener precisión sobre su propuesta que estoy valorando acompañar.

Quisiera saber si usted está de acuerdo que en la sanción se mantenga la reposición de los mensajes no transmitidos.

Gracias por su respuesta.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Le agradezco mucho, presidente, es muy pertinente su pregunta.

No, mi propuesta es que tampoco se coloque esta situación por una razón, porque se acumularían las pautas y de nueva cuenta sería materialmente imposible la transmisión.

A mí me parece que el criterio debe ser en el sentido, simplemente, de colocar la amonestación pública y ellos han expresado la posibilidad de que se haga la transmisión, se vaya actualizando paulatinamente la transmisión de su pauta.

Yo creo que en el mismo caso, aunque en aquella ocasión con *Radio UNAM* declaramos infundado y por tanto no había lugar a la reposición, me parece que este es un caso donde la precariedad exhibida y demostrada por la radiodifusora no daría para ninguna sanción, ni siquiera la reposición.

Es mi punto de vista.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien.

Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente.

Escuché con mucha atención la propuesta que nos ha presentado el consejero Baños respecto a este proyecto de resolución de la Secretaría Ejecutiva.

Yo creo que hay dos razones por las cuales acompaño la propuesta del consejero Baños en la parte de sancionar sólo con una amonestación pública.

Me parece que lo que hace especial este caso, en comparación con los otros que ya hemos votado o que estaremos por votar, es que en primer lugar no hubo dolo porque no hay un interés comercial que se vea recompensado por la no transmisión.

Me parece que el proyecto de resolución de la Secretaría Ejecutiva tiene esa parte muy bien desarrollada, está muy completa.

Y ha un segundo elemento, que es el que trae a colación el consejero Baños, que complementa muy bien este primero que ya está en el proyecto de resolución y es que, a juzgar por la evidencia de la que disponemos, la capacidad socioeconómica o la capacidad de pago de esta radio comunitaria, realmente no le permitiría cubrir la sanción que se propone.

Entonces, acompaño la propuesta del consejero Baños, me parece razonable, me parece que el caso es especial y las razones que hacen al caso especial para amonestar en vez de poner una sanción pecuniaria están claras y me parece que son contundentes.

Añadiría a la propuesta que en vez de calificarla como una falta de gravedad especial, habría que considerarla una falta grave ordinaria, porque la ausencia de dolo me parece que justifica eso.

Sin embargo creo, a diferencia de lo planteado por el consejero Baños, que sí es una queja distinta a la de *Radio UNAM*.

En el caso de *Radio UNAM* se trató de una excepción por incapacidad técnica que estaba argumentada y fundamentada en el proyecto. Por esa razón se declaró infundada, argumentando precisamente que no había las condiciones técnicas para transmitir los spots y, por lo tanto, no se había incurrido en una transmisión injustificada -de acuerdo con la pauta- y por lo tanto, la reposición no era necesaria.

A la luz de la experiencia y diferentes casos se han determinado las condiciones para acreditar incapacidad técnica y en este caso, en particular, eso no ocurrió.

Entonces estamos declarando la queja fundada y simplemente me parece que las condiciones específicas del caso ameritan nada más una amonestación pública.

Dado esto, creo que sí debemos mantener la reposición de los spots no transmitidos porque la obligación de transmitirlos existía y se incumplió con ella.

Entonces quizá debemos buscar la forma en que la reposición no sea onerosa para esta estación comunitaria, pero creo que dado que la obligación la reconocemos en el proyecto, me parece que tiene que haber reposición.

Es cuanto, consejero presidente. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias, señor presidente.

Me quisiera sumar a la propuesta que hace el consejero Marco Baños en relación con la forma como debiéramos tanto calificar la falta -o con la línea que dice el consejero Nacif- como la propuesta de sanción.

Ahora bien, me llamó la atención la gran disposición de esta radiodifusora de colaborar con el Instituto, de asistir, de argumentar claramente cuáles son sus puntos, de traer pruebas como las fotografías elocuentes que mostró el consejero Baños y la necesidad de ellos mismos encontrar una salida a una problemática que reconocen.

En ese sentido, me preocuparían dos situaciones si no ordenamos la reposición que corresponde de acuerdo con la norma:

Primero, está la norma pero, segundo, ellos no escogieron cuáles spots no transmitir y al prever que esto pudiera darse en época de campaña, a la larga, aunque sea una comunidad pequeña, podrían estar incurriendo en una situación de inequidad.

Por eso sí creo que es conveniente buscar un mecanismo, incluso de capacitación, a través de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, para tratar de coadyuvar con ellos en el cumplimiento de la norma, pero sí sostener la parte de la reposición, como bien dice el consejero Nacif, en un espacio en donde no le sea oneroso, pero que sí garantice la equidad cuando se trata de omisiones de spots de partidos políticos.

Algún mecanismo debiéramos poder encontrar al respecto, con la coadyuvancia generosa de la Dirección de Prerrogativas, en algún aspecto de capacitación, para facilitarles esta tarea.

Muchas gracias, señor consejero.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Creo que el consejero Marco Baños ha recogido, con mucha acuciosidad y con mucha puntualidad, las condiciones de *Radio Calenda*.

Lo que hace es mostrarnos las circunstancias que una comunidad indígena tiene para el propósito de difundir y generar mensajes entre la comunidad y la población.

Creo que hace y pone aquí de manifiesto un llamado de atención, no sólo de la enorme desigualdad que existe entre un concesionario y un permisionario; incluso dentro de permisionarios existen condiciones muy diversas, especiales; objetos y propósitos también diversos. Estamos hablando de voluntarios, de campesinos, que difunden mensajes y que, ciertamente, tienen compromisos con el Estado que deben cumplir, pero también ciertamente hay condiciones materiales que hacen posible o no su incumplimiento.

No estamos ante la causal de incapacidad técnica, que nos llevaría a la consideración del 350-c del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

No es una razón técnica; es una razón que tiene que ver con las condiciones materiales y el propósito, sentido, generación; la constitución de quien en este momento ha cometido una infracción.

No voy a abundar, porque mi colega ha hecho una presentación puntual de las condiciones del permisionario, y solamente creo que yo le sugeriría una reflexión en función de la pregunta que formuló la Presidencia, para acompañar en consenso, por lo menos de quienes se han expresado, este proyecto y buscar mecanismos para que sí exista la reposición, esencialmente porque la ley así lo prevé.

Entiendo la preocupación del consejero Baños de no acumularle la responsabilidad, una responsabilidad adicional, pero creo que tenemos que buscar mecanismos, y aquí habrá que buscar mecanismos en donde el Comité y el propio Consejo General sean sensibles, para que en condiciones como la que estamos viendo y viviendo y que además nos van permitiendo conocer aún mejor la condición de los permisionarios, sus muchas diferencias, podamos eventualmente producir, construir mecanismos de cumplimiento en estos casos, cuando son permisionarios, cuando no hay un interés comercial, cuando son comunidades indígenas, como lo ha hecho el IFE, en términos de su tradición electoral, estableciendo secciones de atención especial, estableciendo manuales que están en el idioma; atendiendo y haciéndose cargo de las condiciones de la realidad.

El IFE ha sido una institución sensible a este tema. Debemos serlo también en este caso y creo que ha lugar de pedirle al permisionario que ha infringido, en términos del cumplimiento del pautado del Estado mexicano, la reposición que estaba prevista y también ha lugar a reflexionar si tenemos que hacer una situación de cumplimiento especial.

Estoy convencido de que esta facultad asociada, por un lado, a la Junta y por otro al propio Comité de Radio y Televisión, deberá llevarse a efecto en términos precisos, a partir de esta realidad que Baños nos pone muy de manifiesto y con mucha claridad.

Es parte de la historia electoral mexicana, establecer análisis en relación a estas condiciones, porque esta institución no está al margen ni ha sido omisa de la desigualdad social, y que en este caso se dé en relación al tema de los permisionarios.

Creo que hay muy buenas razones para acompañar al consejero Baños con esta excepción, y solicitarle una nueva reflexión a la luz de estos planteamientos, en el sentido de que pudiese acompañar el proyecto, sí con amonestación en lo que él propone, y con otro planteamiento en relación a la reposición.

Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero. Está abierta todavía la primera ronda.

En ella, el consejero presidente quisiera hacer una breve intervención.

Escuché con mucha atención la intervención del consejero Baños, y debo decir que por supuesto acompañó su razonamiento; creo que sí estamos ante una situación de excepcionalidad de la cual debemos hacernos cargo.

Quiero conectar esta situación de excepcionalidad con la reflexión que en la primera ronda general nos puso a disposición el consejero Virgilio Andrade porque, efectivamente, la manera en que hemos ido conociendo los criterios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para la individualización de este tipo de sanciones, nos hemos encontrado con que la construcción de la sanción, la individualización de la sanción tiene que ir tomando en cuenta un número mayor de elementos, y tenemos que ir afinando estos procedimientos y estos razonamientos.

Por eso cuando en esa ronda general el consejero Virgilio Andrade ofreció nuevos elementos, y así lo hizo también el consejero Sánchez, para en el futuro tomemos en cuenta esas circunstancias en la individualización de las sanciones, dije y lo sigo sosteniendo, que la Secretaría Ejecutiva debe ser cuidadosa para en futuros proyectos tomar en cuenta esos criterios.

Justo por la aplicación de estos criterios y por lo rigurosos que tenemos que ser a partir de las sentencias del Tribunal es que en este caso hemos llegado a la conclusión de imponer una multa; evidentemente obviando el razonamiento que de manera muy precisa y puntual nos ha puesto sobre la mesa el consejero Marco Antonio Baños, y que por supuesto yo hago mío y acompaño.

Sin embargo, no puedo acompañar la propuesta del consejero Benito Nacif, respecto a modificar la gravedad de la conducta, porque esto sí nos traería un precedente respecto de otros procedimientos especiales sancionadores.

Creo que podemos llegar a la conclusión de que la sanción debe ser una amonestación pública, sin modificar la gravedad de la conducta, pero sí incluyendo un razonamiento en los términos que planteó el propio el consejero electoral Marco Antonio Baños, respecto de la excepcionalidad de las condiciones de la radio comunitaria.

De tal suerte que yo llamaría a la mesa para reflexionar sobre la posibilidad de que la argumentación respecto de la sanción sea, fundamentalmente, en los términos planteados por la intervención del consejero Baños, sin modificar la gravedad de la conducta.

Y finalmente quisiera decir que a mí me gustaría mucho acompañar la propuesta del consejero Baños respecto de la no reposición. Sin embargo, haciendo la revisión jurídica y escuchando las intervenciones de los consejeros electorales, tanto Sánchez como Nacif y Figueroa, tengo la convicción de que sí tenemos que, en la sanción, dado que estamos declarando fundado el proyecto de resolución, tenemos que incluir la reposición de los mensajes no transmitidos; porque además, hay que decirlo, evidentemente en la línea de pensamiento que nos puso el señor representante de Nueva Alianza, la falta de transmisión de promocionales, impacta de manera diferenciada a los diversos partidos políticos y eso, en el curso de una campaña electoral en un estado de la República, así sea en una pequeña comunidad, no podemos permitirlo porque eso sí afecta la equidad de la competencia.

De tal suerte que yo estoy seguro que encontraremos la fórmula para que, por la buena disposición que además ha manifestado y ha demostrado la radio comunitaria, logremos la reposición de estos promocionales para no afectar la equidad de la contienda electoral que se está desarrollando en el estado de Oaxaca.

De tal suerte que yo llamaría la atención sobre estos elementos para ver si logramos construir un consenso, si no unánime, sí mayoritario para que podamos avanzar en la ruta planteada por el consejero Baños, solamente respecto de que la sanción sea una amonestación pública para estar radiodifusora.

Está abierta todavía la primera ronda.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor consejero presidente, quisiera puntualizar lo siguiente.

Primero. Reconocer la sensibilidad de los consejeros electorales que han hecho uso de la voz para sumarse a la propuesta que expresé, esa parte me parece importante porque creo que la autoridad está obligada a valorar estos aspectos de condiciones materiales, estructurales, que tienen una incidencia directa en el cumplimiento en la transmisión de la pauta.

Sí creo que en el proyecto de resolución, y esa es una propuesta concreta que sostengo, deben retirarse las expresiones que tienen que ver con la intencionalidad de no cumplir con la transmisión de la pauta. Eso me parece que podríamos suprimirlo.

La segunda cuestión, me voy a referir al tema de la reposición. Creo que en rigor ustedes tienen razón, yo no tendría problema en retirar mi propuesta original de la no reposición, pero quisiera solicitar una, dos circunstancias específicas con relación a este tema.

Primero. Que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en coordinación, porque aquí hay spot que tienen que ver con el Comité de Radio y Televisión y con la Junta General Ejecutiva, revisen estos esquemas de las radios comunitarias para revisar cómo podemos contribuir a que cumplan adecuadamente con la pauta, que hay problemas de condiciones estructurales.

Ahorita ordenamos la reposición en un criterio muy claro, preciso de aplicación de la ley, pero esto se vuelve un círculo vicioso, porque por las propias condiciones estructurales que tienen las radiodifusoras comunitarias en estas condiciones van a volver a incurrir en incumplimiento de la pauta y vamos a volver a traer estos procedimientos.

Creo que esta cuestión se tiene que revisar y, si me apuran un poco, tiene que ver con una discusión en esta materia respecto de posibles agregados al Reglamento de Radio y Televisión.

Planteo formalmente que la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, el Comité de Radio y Televisión y la parte que tiene que ver con la Junta General Ejecutiva revisen este apartado. Con eso creo que podríamos generar mejores condiciones respecto del cumplimiento de la pauta.

Ahora, estando de acuerdo con que se establezca en atención a los precedentes y a los mandatos de ley, la reposición de los spot, me parece que sí tenemos que darle un especial énfasis al tema de las atenuantes y eso tendría que formar parte de un engrose al proyecto de resolución.

Si nosotros usamos los atenuantes, me parece que no tendríamos problema en modificar la calificación de la falta y por tanto creo, señor presidente, si usted no tuviese inconveniente, que sí podría modificarse de grave a una leve, a una calificación de leve.

¿Por qué? Porque aquí están operando atenuantes en la valoración que se hace respecto de la comisión de la conducta infractora.

Es una cuestión, me parece, técnica que no deja, que no pone en peligro en modo alguno los criterios de la autoridad, que no pone en peligro el cumplimiento de las disposiciones legales, porque además hay un recuento exacto de esas condiciones materiales que son, insisto, los atenuantes que podríamos nosotros esgrimir para modificar la calificación de la conducta.

Esta sería, señor presidente, mi intervención de segunda ronda, creo que podríamos transitar con la amabilidad y la sensibilidad que han demostrado los consejeros electorales, empezando por usted, podríamos transitar hacia un esquema de interpretación mucho más justa respecto de este tema. Muchísimas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero Baños.

El consejero Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Sí, por supuesto, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Sánchez, por favor.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente. Gracias, señor consejero.

Usted ahorita propone un camino de mediano plazo para este tipo de radiodifusoras que están identificadas y las podemos ubicar y podemos incluso reunirnos con ellas, y en ese sentido yo apoyaría esa tarea, tanto de la parte de la Junta General Ejecutiva, como del Comité de Radio y, en particular, la Dirección de Prerrogativas, que es el enlace entre ambas.

Estaría usted de acuerdo que independientemente de ese esfuerzo de mediano y largo plazo, en el caso concreto de esta radiodifusora, buscáramos una forma de capacitación, de asesoría para que tanto el cumplimiento de la norma regular, como las reposiciones, en su caso, puedan ser llevadas a cabo dentro de una especie de calendario o asesoría que pudieran facilitarles a ellos el cumplimiento y no reiterar esta situación constantemente y que incluso podríamos generar un modelo de atención a este tipo de radiodifusoras comunitarias.

¿Cómo la vería usted?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, señor presidente, y muchas gracias al consejero Arturo Sánchez.

Creo que es una salida correcta, me parece que entre mayor información y acercamiento tengamos con las radiodifusoras comunitarias, tendremos mejores posibilidades de que se cumpla la pauta, a todos nos sirve.

Y siendo sensible a la propuesta que plantea el presidente del Comité de Radio y Televisión, sigo insistiendo que este tema tendría que ser revisado respecto a sus posibilidades reales, por condiciones estructurales, materiales, respecto del cumplimiento de la pauta.

Con esa parte yo me quedaría y por supuesto saludo su propuesta, señor presidente del Comité de Radio y Televisión, estoy totalmente de acuerdo con el tema y en esa medida me parece que el Comité de Radio y la Junta General Ejecutiva, con la intervención de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, pueden ir definiendo un camino en esta ruta.

E insisto, en nada nos demeritaría que modificáramos la gravedad, tomando en cuenta la valoración de los atenuantes que hemos expresado.

Creo que con eso, señor presidente, podríamos llegar a un punto de consenso con el tema, que además me parece entre las situaciones y circunstancias nuevas que se van conociendo con la administración del modelo de radio y televisión, pues ahora nos coloca en una situación donde el Instituto tiene que tomar medidas muy específicas para poder hacer que se cumpla la pauta, sí, pero también reconociendo las condiciones de este tipo de radiodifusoras que cumplen un papel muy importante en las comunidades donde actúan.

Y creo que mal haría el Instituto en tener acciones que pudieran inhibir el desarrollo de las actividades de estas radiodifusoras; justo al contrario, tenemos que encontrar mecanismos que les permitan cumplir con sus actividades, pero al mismo tiempo por razones de aplicación de la ley y del interés público que hay en este tema, pues evidentemente buscar condiciones para que se transmita la pauta.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente.

Creo que tenemos un consenso alrededor de la propuesta del consejero Marco Antonio Baños, que claramente presenta los argumentos para una sanción que consista en amonestación pública y creo que también estamos todos de acuerdo en la parte de la reposición, buscando una modalidad que no resulte onerosa para las radios comunitarias, ¿no?

Quizá en el último punto, en el cual nos falta terminar de armar el consenso, es en la parte de la calificación de la falta.

Pienso yo que debe haber una relación entre la calificación de la falta y la sanción, por esa razón propuse que fuera gravedad ordinaria porque sería un poco extraño en una resolución que calificáramos lo más alto, como lo más grave posible una falta y le pusiéramos la sanción más baja posible.

A eso corresponde mi propuesta de cambiar la calificación de la falta y ponerla como falta ordinaria.

Y creo que podríamos tejer la argumentación del proyecto de solucionar en torno a las atenuantes de las cuales ha hablado el consejero Baños con mucha claridad, las condiciones materiales en que transmite la radio comunitaria y yo creo que eso podría ayudarnos a mantener la consistencia en las calificaciones de la falta y la relación también lógica entre la gravedad y la sanción.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Gracias, consejero presidente.

La exposición del consejero Marco Baños permite entrar en detalle en relación con el permisionario o con el equivalente a permisionario, que es la radio comunitaria *Calenda* del estado de Oaxaca.

Gracias a dicha exposición, en lo personal tengo la primera convicción de que debemos proceder a disminuir la sanción y, por lo tanto, amonestar; por lo tanto, en esa parte acompaño.

En lo que se refiere a las atenuantes para cambiar la gravedad de la sanción, no estoy en esa convicción. Este ha sido un debate que hemos tenido durante años, también lo sostuvimos varias veces en la Comisión de Fiscalización porque la primera asociación que hacemos es la de la gravedad de la falta con el monto de la sanción.

En este caso, a mi juicio, podemos hacer la separación y vamos a proceder a disminuir la sanción -por lo menos, es mi caso- por el asunto de la condición socioeconómica. Entiendo que han puesto otros argumentos sobre la mesa como razones de carácter técnico y otra situación.

En lo personal no voy a cambiar la parte que se refiere a la calificación de la falta, pero sí al monto de la sanción; sí acompaño la amonestación por la causa de la condición socioeconómica del infractor, que fue ampliamente explicada por el consejero Baños.

En relación con la reposición, la reposición es una obligación de ley, pero a lo largo de todo este tiempo dicha reposición cuenta con el análisis tanto de la Dirección de Prerrogativas como del Comité de Radio y Televisión, y manejamos para ello una política de pautas ajustadas.

Si la manejamos para las redes nacionales por distintas razones, ¿por qué no manejarlo para este tipo de situaciones?

Por lo tanto, debemos asumir con tranquilidad que en el Comité de Radio y Televisión, junto con los partidos políticos, tendremos el consenso suficiente para poder manejar una pauta adecuada a los casos particulares.

Las pautas de reposición son manejadas y programadas caso por caso. Por lo tanto, no es necesario proceder a eliminar la programación, no sería incluso legal.

Pero lo que sí es posible ofrecer es una pauta adecuada a las condiciones específicas del concesionario o del permisionario para que se cumpla lo que ha dicho el consejero Baños: la óptima situación de transmitir los promocionales y, por lo tanto, la óptima situación de cumplimiento, como dice la consejera Macarita Elizondo.

Entonces, en ese sentido acompaño amonestar, no acompaño calificar la gravedad, y en la reprogramación es responsabilidad del Comité, tomando en cuenta obviamente las motivaciones que aquí se han dado, para hacerlo de manera ajustada.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Andrade.

El consejero baños desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Con mucho gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias.

Esta discusión sobre la calificación de la infracción es interesante, pero en el apartado 1.1 la decisión mayoritaria del Consejo fue mantener la amonestación pública y allá viene una calificación de grave ordinaria.

En esta ocasión estaríamos estableciendo, por una razón distinta también, una amonestación pública pero estamos calificando como grave especial.

A lo mejor es el punto intermedio y me gustaría escuchar su opinión, es lo que decía justo el consejero Nacif, si entendí bien su propuesta; es decir, calificar en los mismos términos que en la 1.1

Entonces, me gustaría su punto de vista, señor consejero.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias. Para responder hasta por dos minutos, el consejero Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: El incumplimiento de pautas en períodos específicos es lo que nos orilla a calificarlo de gravedad especial en este caso concreto.

En el otro caso nosotros tuvimos una situación diferente porque no hay propiamente un incumplimiento de pauta sino que se están transmitiendo promocionales en un período distinto.

Entiendo que es controvertido pero a mi modo de ver sí existen distinciones claras en los dos casos y por eso sostengo el criterio.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien, muchas gracias señor consejero.

El consejero Baños hacerle otra pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Con todo gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias.

¿Aun cuando las dos impliquen violación al 350-1-c, consejeros?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Sí, tan interesante es el caso que incluso en el 1.1, en lo particular, en una reflexión personal, tenía dudas en relación con el hecho de si ese era el precepto aplicable. Entiendo que por falta de flexibilidad, ese es el que tuvimos, y cuando tenemos una así es la argumentación la que los diferencia.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente, nada más para anunciar que voy a presentar un voto particular. En ese voto particular expresaré por qué no estoy de acuerdo con todas las argumentaciones que se han venido vertiendo en esta discusión.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la segunda ronda.

Pregunto a los miembros del Consejo General si desean participar en tercera ronda.

No siendo así, vamos a proceder a la votación de este proyecto de resolución en los siguientes términos:

Entiendo que no hay propuesta de modificación respecto al resolutivo que establece la reposición. Ha sido retirada la propuesta del consejero Baños, por lo que en ese sentido este punto lo vamos a votar en la votación en lo general.

En la votación respecto a la sanción, tendremos una votación particular, en virtud de que entiendo que el consejero Marco Gómez no acompaña la propuesta presentada por el consejero Baños, de tal suerte que, como siempre, primero someteremos a la aprobación el proyecto en sus términos, y si no tiene mayoría, entonces la propuesta hecha por el consejero Baños, en términos de que la sanción sea amonestación pública.

Y, finalmente, tomando en cuenta los argumentos aquí planteados, tendremos una votación en lo particular, para mantener la calificación de la falta como de gravedad especial o bien para modificarla, para que sea definida como de gravedad ordinaria.

De tal suerte que le solicito al señor secretario se sirva tomar las votaciones correspondientes.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Con mucho gusto, señor presidente.

Tendríamos entonces tres votaciones; una en lo general y dos en lo particular.

La primera en lo particular sobre el resolutivo segundo, en términos de la sanción; la segunda particular en términos de la calificación de la misma.

Procederé, entonces, primero a la votación en lo general.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral identificado en el orden del día de esta sesión extraordinaria como el punto 1.2 e identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/042/2010, incluyendo las modificaciones propuestas por el consejero electoral Marco Antonio Baños.

Perdón, retiro esa última parte porque ya con la propuesta que hace el consejero Gómez esa parte queda retirada.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Aprobado por unanimidad.

Ahora sí procederé a la primera votación en lo particular sobre el resolutive segundo; primero, que establece la sanción como viene en el proyecto original circulado a ustedes, en el sentido de imponer una sanción económica a la estación, voy primero a someter a su consideración, como es la costumbre, esta primera propuesta.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el resolutive segundo en sus términos, tal y como fue circulado en el proyecto original.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Uno.

En contra. Ocho.

Ahora, someteré a su consideración la propuesta formulada por el consejero Marco Antonio Baños, consistente en que el resolutive segundo sea modificado a fin de imponer una sanción de amonestación pública al concesionario involucrado en el proyecto de resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Ocho.

Por la negativa. Uno.

Es aprobado, señor consejero presidente, por ocho votos a favor y uno en contra.

Finalmente, someteré a su consideración en lo particular lo que tiene que ver con la calificación de la sanción.

Primero, como es costumbre, en los términos originales del proyecto circulado, que calificaba la sanción como de gravedad especial.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Tres.

Por la negativa. Seis.

Entonces someteré a su consideración ahora la calificación que propone el consejero Benito Nacif, a fin de que el proyecto sea calificado de gravedad ordinaria.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Cinco.

En contra. Cuatro.

Es aprobado entonces. La falta es calificada de gravedad ordinaria.

Tal y como lo establece nuestro Reglamento de Sesiones, en su Artículo 24, párrafo primero, procederé a realizar los engroses correspondientes de acuerdo a la argumentación expresada.

De la misma manera, tal y como lo señala el mismo artículo en su párrafo cuarto, procederé a incorporar el voto particular que en su caso presente el consejero electoral Marco Antonio Gómez.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, en términos de lo dispuesto por el Artículo 119, párrafo primero, inciso p) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sírvase proceder a lo conducente para la publicación de la resolución aprobada, en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora, señoras y señores consejeros y representantes, procederemos al análisis y en su caso a la votación en lo particular del proyecto de resolución identificado con el numeral 1.4, que fue reservado por la consejera Electoral Macarita Elizondo, quien tiene el uso de la palabra en primera ronda.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Muy amable, consejero presidente.

Estamos frente al proyecto de resolución de un procedimiento especial sancionador en contra de una concesionaria del estado de Baja California, concretamente *La Voz de Mexicali*.

En el proyecto de resolución, al estudiarse uno de los argumentos de defensa, la concesionaria refiere que el Instituto omitió notificarle a su representada el acuerdo CG677/2009.

Es importante sostener que este acuerdo del Consejo General es precisamente el que aprobó los lineamientos para la reprogramación y la reposición de los promocionales y programas de los partidos políticos y de autoridades electorales en emisoras de radio y televisión.

Efectivamente, el punto resolutivo octavo de este punto de acuerdo, establece que se debe notificar el presente acuerdo a las concesionarias y permisionarias de radio y televisión previstos en el catálogo aprobado por este Consejo General.

Es interesante leer este proyecto, pero en esta parte quiero detenerme, porque considero que la falta de notificación personal a una concesionaria de este acuerdo CG677/2009 no constituye por sí misma una causa justificada para incumplir la transmisión de la pauta aprobada por este Instituto.

Yo quiero adelantar el sentido de mi voto en el contexto de que será a favor del proyecto, con la solicitud de que se modifique el primer párrafo de la página 99, incluyendo los argumentos que expondré en breve, para los efectos del engrose correspondiente.

¿Por qué sostengo que la falta de notificación personal a una concesionaria no constituye por sí misma una causa justificada de incumplimiento de transmisión de pauta?

Es así porque, independientemente de que estamos sabedores de que existen criterios judiciales que sostienen, y leo uno de ellos, “la publicación de resoluciones administrativas en el Diario Oficial de la Federación no surte efectos de notificación, a menos que se trate de acuerdos de interés general, decretos o ley”.

Esto es fácilmente consultable en el semanario judicial de la Federación.

También lo es que la propia Ley del Diario Oficial de la Federación y la Gaceta gubernamental, establece que su función consiste en publicar en el territorio nacional leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por los poderes de la Federación en sus respectivos ámbitos de competencia, a fin de que éstos sean aplicados y observados debidamente.

Estamos ciertos de que en este caso son lineamientos que materialmente tienen efectos generales y, por lo tanto, no es necesario una publicación personal.

Pero independientemente de ello, lo cierto es que además, en este caso concreto, la concesionaria fue debidamente notificada mediante diversas acciones de comunicación, en el que se le entregaron discos compactos con los promocionales de 30 segundos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California, y del Tribunal de Justicia del Poder Judicial del estado de Baja California mediante oficios diversos, el DE9116/2009 y el VE-0616/2010.

Asimismo se le notificaron las pautas de transmisión y las pautas modificadas de los promocionales de los partidos políticos y autoridades electorales, correspondientes a la precampaña local del Proceso Electoral Local del estado de Baja California, a través de oficios diversos como son todos ellos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos 0442 y 1237, ambos del 2010, de fecha 9 de febrero y primero de marzo del 2010, tal como se expuso inclusive en el capítulo denominado existencia de los hechos.

Creo que es importante hacer el engrose correspondiente para que no se quede con el ánimo exclusivo de la línea argumentativa que trae el proyecto, que dice: que este Instituto nunca ordenó que se notificara personalmente el acuerdo de mérito a cada una de las concesionarias de radio y televisión y por eso lo hizo a través del Diario Oficial de la Federación.

Con esto reforzaría el sentido del proyecto con el que, insisto, iré siempre y cuando obviamente con la solicitud del engrose correspondiente. Es todo, gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejera.

Está abierta la primera ronda. Al no haber más intervenciones tengo la impresión de que podemos proceder a votar el proyecto de resolución recogiendo la aportación que nos hace la consejera Macarita Elizondo, evidentemente a mayor abundamiento en la argumentación que se incluye en la página 99, como ella lo ha señalado.

De tal suerte que, señor secretario, sírvase proceder a tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Federal Electoral, identificado en el orden del día como el 1.4, así como el expediente SCG/PE/CG/044/2010, tomando en consideración la propuesta que hace la consejera Macarita Elizondo, a mayor abundamiento, para ser incorporada en la página 99 el proyecto de resolución y la fe de erratas circulada con antelación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Es aprobado por unanimidad.

Y, señor consejero presidente, tal y como lo establece el Artículo 24, párrafo primero del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a realizar el engrose correspondiente, de conformidad con los argumentos expresados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien, muchas gracias, señor secretario.

Ahora procederemos al análisis y, en su caso, a la votación en lo particular del proyecto de resolución identificado con el numeral 1.6 que fue reservado por el consejero electoral Marco Gómez, quien tiene el uso de la palabra, en primera ronda.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Este asunto está muy fácil: ¿cuáles son los hechos? El concesionario emisor XHITT-FM 88.7 del estado de Baja California incumplió con la transmisión de 102 spots; recibe como parte del ejercicio fiscal, porque me parece que ésta es una universidad, si el Instituto Tecnológico de Tijuana, recibe como presupuesto 11 mil 319 millones de pesos, aproximadamente, y por 102 spot se está estableciendo una sanción económica de cuatro mil 596.80.

A mí me parece que este monto no es un monto que inhiba la realización de incumplimientos; por ende la multa necesariamente tendría que ser mayor.

Me van a argumentar, oye pero es un Instituto Tecnológico de Tijuana y hay que perdonarlo, de menos no se perdonó como sí se perdonó a la UNAM, eso ya cuando menos es un avance. Pero me parece que poner cuatro mil pesos por incumplir 102 spot no es una sanción que inhiba o que garantice, como se dijo en el informe, la transmisión o la prerrogativa de los partidos políticos en las elecciones locales o federales.

Por ende, yo no puedo acompañar una multa de ese monto, yo creo que las multas tienen que ser necesariamente ejemplares. Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda. En primera ronda, el secretario ejecutivo.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Sí, muy brevemente también, siguiendo la línea de argumentación del consejero Gómez, simplemente creo que tiene razón, la consideración para esta individualización, ese antecedente del caso que acabamos de ver justamente, que con la descripción y la consideración que ya tomó este Consejo General de tomar el caso de *Radio Candela* como una excepcionalidad, podría reconsiderarse la individualización de la sanción.

Con este nuevo criterio, en relación al, insisto, al caso del 1.2 que acabamos, nos obligó en la relación de promocionales omitidos en un caso y, en el otro, a poner una sanción inferior al Instituto Tecnológico de Tijuana.

Recordemos que en el caso de *Radio Candela* eran más, 900 promocionales, en este caso se trata de un poco más de 100 promocionales; la proporción que guarda uno y el otro fue lo que nos llevó a una individualización en un caso en un sentido de casi 40 mil pesos y en otro caso de 4 mil y tantos pesos.

Al hacer este órgano colegiado la consideración de que se trata del caso de *Radio Candela*, un caso particular, con una serie de atenuantes que ustedes ya consideraron, podríamos pensar en incrementar la sanción correspondiente.

Es cuanto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor secretario.

El consejero Gómez desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Sí, como no, con mucho gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Ya al final de la intervención el secretario ejecutivo ya aclaró que efectivamente está de acuerdo en que se incremente el monto de la sanción.

Yo quería estar clarísimo que lo que yo proponía era que se incrementara, no vaya ser que con el criterio anterior le vayamos a pedir perdón, ¿no?

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Para responder, hasta por dos minutos, el secretario ejecutivo.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Sí, señor consejero, usted tiene razón. No tendría nada más que agregar a su intervención.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien, está abierta la primera ronda.

Consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, señor presidente.

Escuché con atención la argumentación del consejero Gómez y del secretario ejecutivo, pero me parece que sólo queda una pequeña duda y esa es: ¿cuál es la propuesta específica para el incremento de la sanción?

Así que, si nos pudieran aclarar esa parte, yo podría considerar la propuesta.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien, muchas gracias, señor consejero Baños.

Está abierta todavía la primera ronda.

Vamos a ver si en la segunda ronda los autores de la propuesta de incremento de la sanción nos hacen una propuesta.

En segunda ronda, el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Sí, gracias. Sí, como no.

Incumplió 112 mensajes y es un concesionario que está válidamente autorizado para comercializar, pues yo creo que mínimo, el 112 por dos, tomando como base mil pesos por spot, otro tanto. Es decir, 112 por dos.

Yo creo que sería lo mínimo, le va salir como a dos mil pesos por spot en otras palabras.

Creo que eso es bastante razonable y lo mínimo que se puede sancionar a alguien que incumple, ese monto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En segunda ronda, el secretario ejecutivo.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Nosotros haríamos una propuesta en el siguiente sentido:

Tratándose no de una concesionaria, sino de una permisionaria, nosotros haríamos una propuesta de que la sanción fuera del orden de los 16 mil pesos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien.

Está allí puesta la propuesta.

Pregunto a los miembros del Consejo General si desean participar en segunda ronda.

Consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: A ver, señor presidente.

Me preocupa un poco el procedimiento, porque habría que considerar que es una permisionaria que no tiene derecho a comercializar por un lado y, por otro lado, que no conocemos o habría que hacer el análisis si la capacidad económica de la empresa puede generar.

A mí me parece que hay un saque puesto por la Secretaría Ejecutiva, hecha con un razonamiento original. Yo tendería a ceñirme a esa propuesta que sí tenía un razonamiento interno muy lógico.

Independientemente de la 1.2, yo creo que son cosas diferentes y estamos un poco también iniciando una serie de procedimientos para individualizar sanciones.

Yo me mantendría en la propuesta original, en aras de consistencia con lo que habíamos racionalizado.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero. Está abierta la segunda ronda.

Pregunto a los miembros del Consejo General si desean participar en tercera ronda.

En ella, el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: A ver, nada más una aclaración: sí, efectivamente es permisionario, no concesionario. Me equivoqué.

Pero que sea permisionario no significa que no pueda obtener ingresos, hay permisionarios que obtienen ingresos prácticamente similares a los concesionarios, nada más que le cambian el nombre: se llaman "patrocinios", pero siguen vendiendo publicidad.

Entonces, el argumento de decir, bueno, es permisionario y por ser permisionario hay que pedirle perdón u ofrecerle unas disculpas, me parece que no va.

Estamos hablando de que este Instituto es un ente público que recibe recursos públicos, conocemos la capacidad contributiva del infractor, la capacidad económica del infractor y, por ende, creo que podemos poner una multa superior a los 16 mil pesos.

Simplemente no me parece que sea proporcional a la falta, a la sanción que se está imponiendo.

Yo creo que hay una solución precisamente para que estos permisionarios y estas universidades no sean objeto de sanciones, el tema es fácil: cumplir la ley.

A mí me parece increíble que una institución de educación superior incumpla con la ley. Digo, valiente ejemplo el que se le da a sus estudiantes.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la tercera ronda, en ella el secretario ejecutivo.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Sí, muchas gracias, señor presidente.

Simplemente para retirar mi propuesta y allanarme a la propuesta del consejero Gómez.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Está abierta la tercera ronda, en ella consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí. Desde luego yo no comparto la idea de que estamos ante la capacidad económica que se refería, creo ahí hubo una imprecisión.

Me parece que hay elementos suficientes para entender que se trata de un área concreta de la dirección general que se establece. Por lo tanto, acompañaré el proyecto en los términos en que fue circulado, en relación al monto que se establece posible de sanción en relación a este caso.

Debe decirse, en adición, que estamos ante un caso fundado en relación al incumplimiento y que se está estableciendo un monto correlativo a las condiciones materiales que tiene el infractor.

No es lo mismo -esto también hay que decirlo con toda claridad- basarse en el presupuesto de una institución que tiene otros objetos, otros propósitos, otros fines dentro de una dirección que lo que ocurriría con un ente que por sí mismo tiene un propósito que es el de ser exclusivamente concesionario o permisionario.

Ahí hay una diferencia que hay que tener clara y manifiesta, por eso acompañaré el proyecto en los términos en que fue circulada.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien, muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la tercera ronda, en ella el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Sí, para sumarme a la posición expresada por el consejero Figueroa respecto a la individualización de la sanción.

Me parece que efectivamente no podemos concluir que del presupuesto de todo el Instituto que se destina a múltiples fines, de ahí deducir la capacidad económica de la estación de radio.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero. Está abierta la tercera ronda.

Al no haber más intervenciones, tengo la impresión de que podemos proceder a la votación: primero en lo general respecto del proyecto de resolución y después, en lo particular, respecto del monto de la sanción.

Primero, como viene propuesto en el proyecto original y en el caso de que ésta no sea aprobada, respecto de la propuesta que ha presentado el consejero Marco Gómez.

Proceda, señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, está a su consideración el proyecto de resolución identificado en el orden del día de esta sesión

extraordinaria como el punto 1.6, y primero someteré a su consideración en lo general el proyecto.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba, en lo general, el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral identificado en el orden del día como 1.6.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad.

Ahora, someteré a su consideración en lo particular el resolutivo segundo.

Señora y señores consejeros electorales, someto a su consideración el resolutivo segundo del proyecto en comento, tal y como viene en el proyecto original.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Seis.

Por la negativa. Dos.

Es aprobada la sanción tal y como viene en el resolutivo segundo del proyecto original.

Es cuanto, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Ahora sírvase continuar... Perdón, antes una moción del consejero Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: ¿Puede dejar en actas de cómo fue la votación?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Sí, por supuesto, se consignará en actas los nombres de los consejeros electorales en el sentido de su voto.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Pero el problema es que no dijo cuántos votábamos.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Seis-dos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Y, por supuesto, en el acta de la sesión se consignan los nombres de los consejeros electorales y el sentido de su voto.

Señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto al procedimiento especial sancionador incoado presentado por los ciudadanos Martín Darío Cázares Vázquez y Pedro de Jesús Aznar Pavón, representantes respectivamente de los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en el estado de Tabasco; ciudadano Óscar Armando Castillo Sánchez y el Instituto Electoral y de Participación de Tabasco, en contra del Partido Acción Nacional, del ciudadano Miguel Ángel Jiménez Landero y ciudadano José Gerardo Gaudiano Peralta, concesionario de la emisora XHEMZ-FM, denominada Oye 99.9, por hechos que consideran que constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-29/2009.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

Al no haber intervenciones, señor secretario, sírvase tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de

resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, identificado en el orden del día de esta sesión extraordinaria como el punto 2 y con el expediente SUP-RAP-20/2010.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

Señor secretario del Consejo, en términos del punto resolutivo tercero, notifique la resolución aprobada a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes.

Ahora, señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales del estado de Sinaloa, para el cumplimiento de sus fines durante las etapas de campañas y períodos de reflexión de proceso electoral local 2010, del estado de Sinaloa.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

En primera ronda, el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias, señor presidente.

Muy brevemente. Estoy totalmente de acuerdo con el proyecto de acuerdo, perdón por la redundancia, que se pone sobre la mesa, solamente que por la exactitud de los porcentajes que se anuncian para hacer la distribución de los tiempos incurrimos, y esto creo que nos ha pasado en otras ocasiones, en situaciones como que, por ejemplo, el Instituto Federal Electoral se quedará con 9 minutos y 36 segundos y eso hace que se desperdicien 6 segundos.

Sin embargo, por ejemplo el Instituto Estatal Electoral de Sinaloa se queda con 2 minutos con 24 segundos y le faltan seis segundos.

La propuesta es muy simple y se resuelve. Es el mismo tiempo, pero propongo que en el cuadro que está en el considerando 23 se diga que en el caso del Instituto Federal Electoral serán 9 minutos y 30 segundos; en el caso del Consejo Estatal de Sinaloa 33 minutos y 30 segundos, en el caso del Tribunal Electoral de Sinaloa, 2 minutos y 30 segundos, y la Fiscalía Especializada, 2 minutos y 30 segundos; suman los mismos 48 minutos y se distribuyen adecuadamente y son divisibles en números de spots.

Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero. Está abierta la primera ronda.

Al no haber más intervenciones, vamos a proceder a la votación de este proyecto de acuerdo, tomando en cuenta la propuesta presentada por el consejero electoral Arturo Sánchez, respecto del considerando 23.

Proceda, señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, identificado como el punto número 3 del orden del día de esta sesión extraordinaria, tomando en consideración la propuesta formulada por el consejero electoral Arturo Sánchez, a fin de modificar el considerando 23 en los términos por él expuestos, así como la fe de erratas previamente circulada.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Es aprobada por unanimidad, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado, en el Diario Oficial de la Federación.

Señoras y señores consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día, por lo que se levanta la sesión.

Agradezco a todos ustedes su presencia. Muy buenas tardes.

--o0o--